





aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

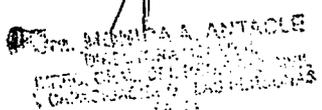
**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "EL PRESTADOR" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "EL PRESTADOR" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

  
René D. Jaime  
DNI: 29612756

**ES COPIA**

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2449

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0469420

|  |             |  |               |
|--|-------------|--|---------------|
|  |             | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b>  |
| PARTES INTERVINIENTES  |             |  |               |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |             | CUIT / DOC.  |               |
| JAIME RENE ORLANDO   |             | 20-29612756-7  |               |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |             |  |               |
| FECHA DEL ACTO   |             | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N° |
| 22-08-2013   |             |  | 916034        |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |             |  |               |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |             |  |               |
| CONCEPTOS  |             | IMPORTES A PAGAR   |               |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN |  |               |
|  | IMPUESTO    | 161.28   |               |
|  | RECARGO     | 0.00   |               |
|  | FOJAS       | 0.75   |               |
|  | INSCRIPCION | 0.00   |               |
|  | MULTA       | 0.00   |               |
| TOTAL A PAGAR  |             | 162.03   |               |
| SON PESOS:   |             |  |               |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |             |  |               |
| FORMA DE PAGO  |             |  |               |
| EFFECTIVO  |             | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....                       |               |
| CHEQUE 24 hs.  |             | BANCO: .....   |               |
| CHEQUE 48 hs.  |             |  |               |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |             |  |               |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

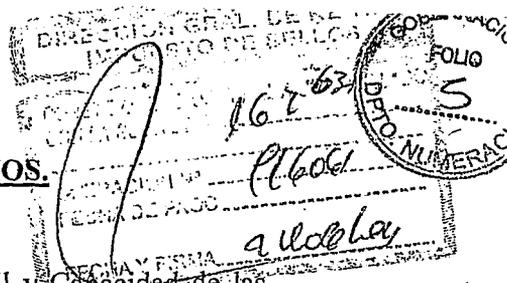
18/03/1999

DECRETO N°

2449

A D E N D A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.



Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. PAOLA ESTEFANIA FARFAN DNI N° 34.329.430 con domicilio en Pellegrini N° 810 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la Delegación Orán perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

Farfán Paola Estefanía

34.329.430

Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
SALTA

ES COPIA

MINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2449



aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

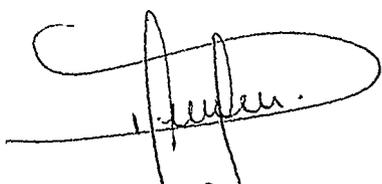
**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

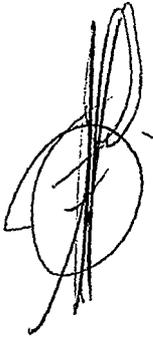
**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumplieren o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumplieren con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

  
Farfán Paola Estefanía  
34.328.450

  
Dra. MONICA A. ANACLETO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
DIREC. GRAL. DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS  
SALTA

**ES COPIA**

RIVERA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº

2449

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



000Nº 0469425

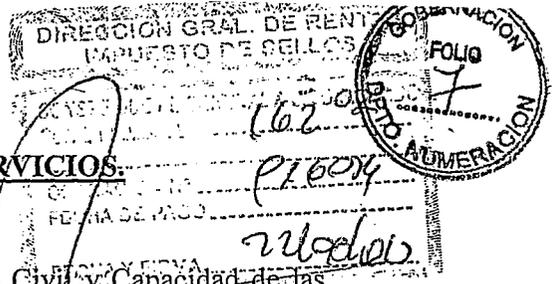
|  |             |  |              |                  |
|--|-------------|--|--------------|------------------|
|  |             | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente |              | F 940            |
| PARTES INTERVINIENTES  |             |  |              |                  |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |             |  | CUIT / DOC.  |                  |
| PAOLA ESTEFANIA FARFAN                                       |             |  | DNI 34329430 |                  |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |             |  |              |                  |
|  |             |  |              |                  |
|  |             |  |              |                  |
| FECHA DEL ACTO   |             | FECHA VTO. DEL ACTO                                      |              | OBLIGACIÓN Nº    |
| 22-08-2013   |             |  |              | 916061           |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |             |  |              |                  |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |             |  |              |                  |
| CONCEPTOS  |             |  |              | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN |  |              |                  |
|  | IMPUESTO    |  |              | 161.28           |
|  | RECARGO     |  |              | 0.00             |
|  | FOJAS       |  |              | 0.75             |
|  | INSCRIPCION |  |              | 0.00             |
|  | MULTA       |  |              | 0.00             |
| TOTAL A PAGAR  |             |  |              | 162.03           |
| SON PESOS:   |             |  |              |                  |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |             |  |              |                  |
| FORMA DE PAGO  |             |  |              |                  |
| EFECTIVO   |             | Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....                       |              |                  |
| CHEQUE 24 hs.  |             | BANCO: .....   |              |                  |
| CHEQUE 48 hs.  |             |  |              |                  |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |             |  |              |                  |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N° 2449

A D E N D A



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. CECILIA RAQUEL MEDINA DNI N° 29.816.240 con domicilio en Calle Alvarado N° 1377- Barrio Guemes en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la Delegación Orán perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2.013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

Cecilia Medina  
 Cecilia Raquel Medina  
 29.816.240

ES COPIA

FINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

Dra. MÓNICA A. ANTACLE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DIRECCION GRAL. DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DECRETO N°

2449



aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedora del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

Cecilia Medina

Cecilia Rogel Medina

29.816.240

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS  
SALTA

DECRETO Nº 2449

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0469428

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b>        |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                     |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.         |
| MEDINA CECILIA RAQUEL  |  | 27-29816240-2       |
| DCCION.GRAL DE REGISTRO CIVIL                                |  |                     |
| FECHA DEL ACTO   |  | FECHA VTO. DEL ACTO |
| 22-08-2013   |  | 916074              |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                     |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                     |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR    |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                     |
|  | IMPUESTO   | 161.28              |
|  | RECARGO  | 0.00                |
|  | FOJAS  | 0.75                |
|  | INSCRIPCION  | 0.00                |
|  | MULTA  | 0.00                |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03              |
| SON PESOS:   |  |                     |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |  |                     |
| FORMA DE PAGO  |  |                     |
| EFFECTIVO  | Nº CHEQUE: .....   | CERTIF. Nº: .....   |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                     |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                     |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                     |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº

2449

A D E N D A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.



Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown Nº 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. ANA MICAELA AYBAR DNI Nº 29.335.790 con domicilio en Avenida Salta Nº 324 de la Ciudad de Cafayate, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la Delegación Cafayate perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley Nº 7.127/03, mediante pago de aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

*[Handwritten signature]*  
 Ana Micaela Aybar

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Mónica Alejandra Antacle  
 Directora General  
 DIREC. GEN. DEL REGISTRO CIVIL  
 Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedora del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

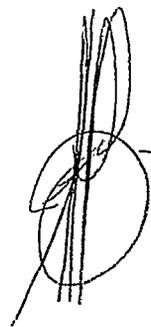
**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS  
SALTA

  
Ana Micaela Aybar

DECRETO N° 2449

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0469422

|  |  |                  |
|--|--|------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | F 940            |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                  |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.      |
| AYBAR ANA MICAELA  |  | 27-29335790-6    |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |  |                  |
| FECHA DEL ACTO   | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N°    |
| 22-08-2013   |  | 916039           |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                  |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                  |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                  |
|  | IMPUESTO   | 161.28           |
|  | RECARGO  | 0.00             |
|  | FOJAS  | 0.75             |
|  | INSCRIPCION  | 0.00             |
|  | MULTA  | 0.00             |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03           |
| SON PESOS:   |  |                  |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |  |                  |
| FORMA DE PAGO  |  |                  |
| EFFECTIVO  | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....                       |                  |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                  |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                  |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                  |

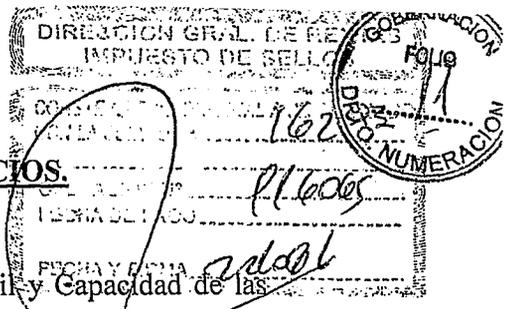
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº

2449

A D E N D A



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.**

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Brown Nº 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. MARIA ELISABETH GONZALEZ DNI Nº 31.150.884 con domicilio en Pasaje Peñalba Nº 72, de la Ciudad de Cafayate, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la Delegación Cafayate perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.-----

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.-----

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.-----

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley Nº 7.127/03, mediante pago de

*Handwritten signature: María Elisabeth*  
*Handwritten text: DNI: 31.150.884*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

*Handwritten signature*

Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL  
 Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

ES COPIA

RINA V. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
CALLE 24 DE JUNIO 1000 SALTA

Conceder a Marie Elisabeth

AUI: 31.150.884

DECRETO N°

2449

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

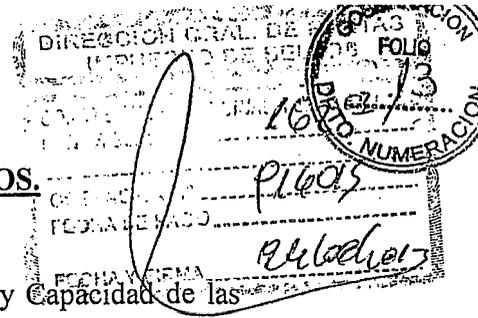


000N° 0469426

|   |                                    |  |                  |
|---|------------------------------------|--|------------------|
|   |                                    | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b>     |
| PARTES INTERVINIENTES   |                                    |  |                  |
| Razón Social o Apellido y Nombre                                    |                                    | CUIT / DOC.  |                  |
| GONZALEZ MARIA ELIZABETH  |                                    | 27-31150884-4  |                  |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                                      |                                    |  |                  |
| FECHA DEL ACTO  |                                    | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N°    |
| 22-08-2013  |                                    |  | 916065           |
| TIPO DE INSTRUMENTO   |                                    |  |                  |
| <u>Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital</u> |                                    |  |                  |
| CONCEPTOS   |                                    |  | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN                        |  |                  |
|   | IMPUESTO                           |  | 161.28           |
|   | RECARGO                            |  | 0.00             |
|   | FOJAS                              |  | 0.75             |
|   | INSCRIPCION                        |  | 0.00             |
|   | MULTA                              |  | 0.00             |
| TOTAL A PAGAR   |                                    |  | 162.03           |
| SON PESOS:  |                                    |  |                  |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                                      |                                    |  |                  |
| FORMA DE PAGO   |                                    |  |                  |
| EFFECTIVO   | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: ..... |  |                  |
| CHEQUE 24 hs.   | BANCO: .....                       |  |                  |
| CHEQUE 48 hs.   |                                    |  |                  |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                           |                                    |  |                  |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. LUZ DEBORA BELLANDI DNI N° 38.275.544 con domicilio en Santa Elena- Medidor N° 207- Barrio Santa Lucía, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2.013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.-----

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.-----

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.-----

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DRA. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Luz Debora Bellandi  
DNI: 38.275.544

DECRETO Nº 2449



aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliera o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

*[Handwritten signature]*  
wz Debra Bellou  
DNI: 38.275.544

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 2449

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0469526

|  |  |                  |
|--|--|------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b>     |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                  |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.      |
| BELLANDI LUZ DEBORA  |  | 27-38275544-3    |
| DCCION GRAL REGISTRO CIVIL                                   |  |                  |
|  |  |                  |
| FECHA DEL ACTO   | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N°    |
| 22-08-2013   |  | 916015           |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                  |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                  |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                  |
|  | IMPUESTO   | 161.28           |
|  | RECARGO  | 0.00             |
|  | FOJAS  | 0.75             |
|  | INSCRIPCION  | 0.00             |
|  | MULTA  | 0.00             |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03           |
| SON PESOS:<br>Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                 |  |                  |
| FORMA DE PAGO  |  |                  |
| EFFECTIVO  | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....                       |                  |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                  |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                  |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                  |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por el otra el Sr. OSCAR FERNANDO BARBITO DNI N° 28.071.752 con domicilio en Mitre N° 2411- Barrio Vicente Solá, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "EL PRESTADOR" quedará incorporado al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

ES COPIA

RIP: R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

OSCAR FERNANDO BARBITO  
D.N.I. 28.071.752

Dra. MÓNICA A. ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIREC. GRAL. DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS,  
SALTA

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "EL PRESTADOR" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

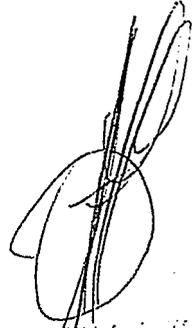
**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

  
OSCAR FERNANDO BARBITO  
D.N.I. 28.071.732

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Y CAPACIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 2449

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

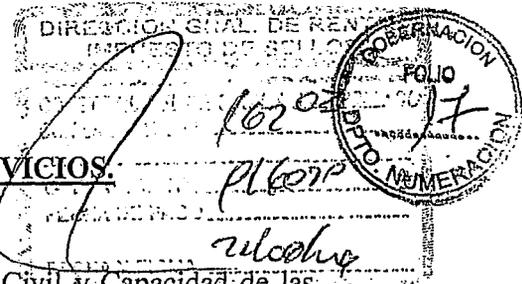


000Nº 0469417

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | F 940               |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                     |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.         |
| BARBITO OSCAR FERNANDO                                       |  | 20-28071752-6       |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |  |                     |
| FECHA DEL ACTO   |  | FECHA VTO. DEL ACTO |
| 22-08-2013   |  |                     |
| OBLIGACIÓN Nº  |  | 916026              |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                     |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                     |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR    |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                     |
| IMPUESTO   |  | 161.28              |
| RECARGO  |  | 0.00                |
| FOJAS  |  | 0.75                |
| INSCRIPCION  |  | 0.00                |
| MULTA  |  | 0.00                |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03              |
| SON PESOS:<br>Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                 |  |                     |
| FORMA DE PAGO  |  |                     |
| EFFECTIVO  | Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....                       |                     |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                     |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                     |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                     |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra el Sr. EDUARDO ALEJANDRO LOPEZ DNI N° 28.886.370 con domicilio en Pje Del Temple N° 464- Barrio Hernando de Lerma, de la Ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "EL PRESTADOR" quedará incorporado al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

*Eduardo Alejandro López*  
DNI 28.886.370



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Mónica Alejandra Antacle*  
Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "EL PRESTADOR" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "EL PRESTADOR" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "EL PRESTADOR" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

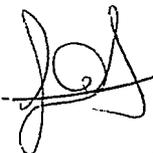
**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dña. M. ESCOBAR  
DIRECTORA GENERAL  
DIREC. GRAL. DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS  
SALTA

  
Eduardo Alejandro López

**ES COPIA**

DECRETO N° 2449

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0469418

|  |  |                  |
|--|--|------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | F 940            |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                  |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.      |
| LOPEZ EDUARDO ALEJANDRO                                      |  | 23-28886370-9    |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |  |                  |
| FECHA DEL ACTO   | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N°    |
| 22-08-2013   |  | 916030           |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                  |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                  |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                  |
|  | IMPUESTO   | 161.28           |
|  | RECARGO  | 0.00             |
|  | FOJAS  | 0.75             |
|  | INSCRIPCION  | 0.00             |
|  | MULTA  | 0.00             |
|  | TOTAL A PAGAR  | 162.03           |
| SON PESOS:<br>Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                 |  |                  |
| FORMA DE PAGO  |  |                  |
| EFFECTIVO  | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....                       |                  |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                  |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                  |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                  |

Este comprobante debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
 GOBERNACION  
 FOLIO 19  
 DEPARTAMENTO DE SALTA  
 DEPTO. NUMERACION  
 216077  
 216077

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra el Sr. JOSE FERNANDO OTERO BORELLI DNI N° 34.242.374 con domicilio en Calle Gral. Guemes N° 11- Rosario de la Frontera, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe en el ámbito de la Oficina Seccional de Rosario de la Frontera perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "EL PRESTADOR" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

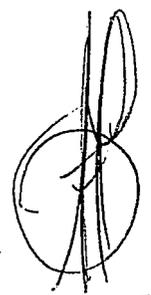
**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "EL PRESTADOR" quedará incorporado al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

  
 JOSE OTERO  
 34.242.374

**ESCOPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación



Dra. MONICA A. ANTACLE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



**ES COPIA**

DECRETO Nº 2449

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



000Nº 0469421

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | F 940               |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                     |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.         |
| OTERO BORELLI JOSE FERNANDO                                  |  | 20-34242374-5       |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |  |                     |
| FECHA DEL ACTO   |  | FECHA VTO. DEL ACTO |
| 22-08-2013   |  |                     |
|  |  | OBLIGACIÓN Nº       |
|  |  | 916037              |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                     |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                     |
| CONCEPTOS  |  |                     |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  | IMPORTES A PAGAR    |
|  | IMPUESTO   | 161.28              |
|  | RECARGO  | 0.00                |
|  | FOJAS  | 0.75                |
|  | INSCRIPCION  | 0.00                |
|  | MULTA  | 0.00                |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03              |
| SON PESOS:   |  |                     |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |  |                     |
| FORMA DE PAGO  |  |                     |
| EFFECTIVO  | Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....                       |                     |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                     |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                     |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |  |                     |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. MILAGROS DE LOS ANGELES BURGOS INCHAUSTE DNI N° 35.264.545 con domicilio en La Voz del Comahue N° 3082- Barrio Intersindical, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2.013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

*Milagros Burgos Inchauste de Pacheco*  
35264545

*Mónica Alejandra Antacle*  
Dra. MÓNICA A. ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GERAL DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
SALTA

**ES COPIA**  
EVA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernacion

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*[Handwritten signature]*

M<sup>ra</sup> Inés Burgos Inchausti de Pacheco  
35264545.

*[Handwritten signature]*

DR. MONICA A. ANTAOLE  
PRESIDENTA SUPLENTE  
FISC. GRAL. DEL POD. JUD. CIVIL  
Y CAPACITACION DE LAS PERSONAS  
SALTA

DECRETO Nº 2449

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0469416

|  |  |                     |               |
|--|--|---------------------|---------------|
|  | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | F 940               |               |
| PARTES INTERVINIENTES  |  |                     |               |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |  | CUIT / DOC.         |               |
| BURGOS INCHAUSTE MIL AGROS DE L                              |  | 20-35264545-2       |               |
| DCCION GRA. DEL REGISTRO CIVIL                               |  |                     |               |
| FECHA DEL ACTO   |  | FECHA VTO. DEL ACTO | OBLIGACIÓN Nº |
| 22-08-2013   |  |                     | 916020        |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |  |                     |               |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |  |                     |               |
| CONCEPTOS  |  | IMPORTES A PAGAR    |               |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN  |                     |               |
|  | IMPUESTO   | 161.28              |               |
|  | RECARGO  | 0.00                |               |
|  | FOJAS  | 0.75                |               |
|  | INSCRIPCION  | 0.00                |               |
|  | MULTA  | 0.00                |               |
| TOTAL A PAGAR  |  | 162.03              |               |
| SON PESOS:<br><b>Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100</b>          |  |                     |               |
| FORMA DE PAGO  |  |                     |               |
| EFFECTIVO  | Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....                       |                     |               |
| CHEQUE 24 hs.  | BANCO: .....   |                     |               |
| CHEQUE 48 hs.  |  |                     |               |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: <b>05-09-2013</b>             |  |                     |               |

Este comprobante debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MONICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. BLANCA NOEMI LIENDRO MORALES DNI N° 34.074.075 con domicilio en Presidente Perón y Formosa de la Ciudad de Embarcación, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la ciudad de Embarcación perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2.013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

*Blanca*  
Blanca N. Liendro M.  
34074075

*[Handwritten signature]*

ES COPIA

FINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dra. MONICA ALEJANDRA ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

QUINTA: "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

SEXTA: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

SÉPTIMA: En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

OCTAVA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

*Blanca M. Giordano M.*  
39074075

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Y CAPACIDADES

DECRETO N°

2449

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



000N° 0469427

|  |             |  |               |
|--|-------------|--|---------------|
|  |             | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b>  |
| PARTES INTERVINIENTES  |             |  |               |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |             | CUIT / DOC.  |               |
| LIENDRO MORALES BLANCA NOEMI                                 |             | 27-34074075-6  |               |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |             |  |               |
| FECHA DEL ACTO   |             | FECHA VTO. DEL ACTO                                      | OBLIGACIÓN N° |
| 22-08-2013   |             |  | 916070        |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |             |  |               |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |             |  |               |
| CONCEPTOS  |             | IMPORTES A PAGAR   |               |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN |  |               |
|  | IMPUESTO    | 161.28   |               |
|  | RECARGO     | 0.00   |               |
|  | FOJAS       | 0.75   |               |
|  | INSCRIPCION | 0.00   |               |
|  | MULTA       | 0.00   |               |
| TOTAL A PAGAR  |             | 162.03   |               |
| SON PESOS:   |             |  |               |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |             |  |               |
| FORMA DE PAGO  |             | N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....                       |               |
| EFFECTIVO  |             | BANCO: .....   |               |
| CHEQUE 24 hs.  |             |  |               |
| CHEQUE 48 hs.  |             |  |               |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |             |  |               |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N° 2449

A D E N D A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

16202  
P16054  
P. V. Torres

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
GOBIERNO DE SALTA  
FOLIO 25  
D.P.O. NUMERACION

Entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, representada por su Directora General, la Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE, con domicilio especial en calle Almirante Brown N° 160 de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y por la otra la Sra. DANIELA ALEJANDRA ESQUIVEL DNI N° 32.706.490 con domicilio en Avenida 25 de Mayo N° 1.139- Barrio San Cayetano de la Ciudad de Embarcación, en adelante "LA PRESTADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATANTE" contrata los servicios de "LA PRESTADORA", para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Documentación Rápida de la ciudad de Embarcación perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 y hasta al 31 de Diciembre de 2013, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas, con una carga horaria de seis (6) horas diarias.

**SEGUNDA:** "LA PRESTADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, conforme los requerimientos de las autoridades competentes. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios "LA PRESTADORA", percibirá mensualmente la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta c/00 (\$ 2.240,00) por todo concepto, previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de LA CONTRATANTE y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan. Dicho pago será afrontado con los recursos propios de "LA CONTRATANTE" provenientes de la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Ejercicio vigente.

**CUARTA:** "LA PRESTADORA" quedará incorporada al Régimen de Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante pago de

*[Signature]*  
Daniela Alejandra Esquivel

DNI: 32706490

*[Signature]*  
Dra. MÓNICA ALEJANDRA ANTACLE  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS  
SALTA

ES COPIA

*[Signature]*  
RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

aportes periódicos de acuerdo a nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

**QUINTA:** "LA PRESTADORA" abonará el impuesto de sellos que le corresponda por Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.-----

**SEXTA:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes lo indicaren, como asimismo si no cumpliere o no aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "LA PRESTADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

**SÉPTIMA:** En caso de que "LA PRESTADORA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA CONTRATANTE" reserva el derecho de no abonar los haberes correspondientes al mes que deje de prestar servicios. Asimismo, "LA PRESTADORA" se encuentra obligada a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia.-----

\_\_\_\_\_ Sometido a ratificación a través de instrumento legal, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012.-----

*Handwritten signature*

Donato Alejandra Esquivel

DNI: 32706490

*Handwritten signature*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**ES COPIA**

DECRETO Nº 2449

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000Nº 0469424

|  |                     |  |              |
|--|---------------------|--|--------------|
|  |                     | <b>IMPUESTO DE SELLOS</b><br>Talón para el Contribuyente | <b>F 940</b> |
| PARTES INTERVINIENTES  |                     |  |              |
| Razón Social o Apellido y Nombre                             |                     | CUIT / DOC.  |              |
| ESQUIVEL DANIELA ALEJANDRA                                   |                     | 27-32706490-3  |              |
| DCCION GRAL DEL REGISTRO CIVIL                               |                     |  |              |
|  |                     |  |              |
|  |                     |  |              |
| FECHA DEL ACTO   | FECHA VTO. DEL ACTO | OBLIGACIÓN Nº  |              |
| 22-08-2013   |                     | 916054   |              |
| TIPO DE INSTRUMENTO  |                     |  |              |
| Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital |                     |  |              |
| CONCEPTOS  |                     | IMPORTES A PAGAR   |              |
| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN         |  |              |
|  | IMPUESTO            | 161.28   |              |
|  | RECARGO             | 0.00   |              |
|  | FOJAS               | 0.75   |              |
|  | INSCRIPCION         | 0.00   |              |
|  | MULTA               | 0.00   |              |
| TOTAL A PAGAR  |                     | 162.03   |              |
| SON PESOS:   |                     |  |              |
| Ciento Sesenta Y Dos Con 3/100                               |                     |  |              |
| FORMA DE PAGO  |                     |  |              |
| EFFECTIVO  |                     | Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....                       |              |
| CHEQUE 24 hs.  |                     | BANCO: .....   |              |
| CHEQUE 48 hs.  |                     |  |              |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 05-09-2013                    |                     |  |              |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999